RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

Expediente: CONTR 2021 337532
Objeto del contrato: Servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en centro de internamiento de la junta de andalucía" (centros propiedad Junta de Andalucía)
Lote 1: CIMI "LA MARCHENILLA", Algeciras (Cádiz). N.º Lote 2021 4812

Importe de licitación Lote 1: Teinta y cuatro millones trescientos veinticinco mil quinientos sesenta y siete euros con setenta céntimos (34.325.567,70 €) IVA excluido.
Importe total Lote 1: Treinta y siete milones setecientos cincuenta y ocho mil ciento veinticuatro euros con cuarenta y siete céntimos (37.758.124,47€), de los que tres millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y séis euros con setenta y siete céntimos (3.432.556,77 €) corresponden al 10% de IVA.
Partida presupuestaria: 0900010000 G/14C/22713 00
Tramitación del gasto: Ordinaria.
Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 22 de abril de 2021 fue dictada Resolución por el Viceconsejero de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ordenando el inicio del indicado expediente de contratación, que fue modificada mediante Acuerdo del mismo órgano el 21 de junio de 2021, atendiendo a las Propuestas de 12 de abril de 2022 y de 18 de junio de 2021, elevadas ambas por el Director General de Justicia Juvenil y Cooperación, donde se pone de manifiesto la necesidad de contratar el servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en centro de internamiento propiedad de la Junta de Andalucía, para la ejecución de las medidas privativas de libertad y medidas cautelares de internamiento impuestas por los juzgados de menores de conformidad con la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, estableciendo los siguientes Lotes: Lote 1.- CIMI "La Marchenilla", Algeciras (Cádiz); Lote 2.- CIMI "La Jara", Alcalá de Guadaíra (Sevilla); Lote 3.- CIMI "Sierra Morena", Córdoba; , Lote 4.- CIMI "Medina Azahara", Córdoba; Lote 5.- CIMI "Las Lagunillas" Jaén; Lote 6.- CIMI " El Molino", Almería y Lote 7.- CIMI "Tierras de Oria", Oria (Almería).
Como forma de licitación se previó el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, según lo previsto por los artículos 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención General de la Junta de Andalucía con fecha 1 de julio de 2021. El expediente de gasto fue autorizado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de Julio de 2021.

TERCERO.- Con fecha 16 de julio de 2021, el Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el expediente de contratación, y se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto y tramitación ordinaria,

según lo previsto por los artículos 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- El anuncio de información previa al objeto de reducir los plazos de la recepción de ofertas fue publicado el 19 de febrero de 2021 en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE); el día 21 de julio se publicaron sendos anuncios de licitación en el DOUE y en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía , estableciéndose como plazo para la presentación de ofertas las 14:00 horas del día 23 de agosto de 2021.

QUINTO.- Con fecha 7 de septiembre de 2021, se celebra la sesión de la Mesa de contratacion para la apertura y el estudio de la documentación de requisitos previos del sobre electrónico n.º 1 del Lote n.º 1 CIMI "LA MARCHENILLA" Algeciras (Cádiz), presentándose al procedimiento de licitación del referido Lote n.º 1, las siguiente entidades:

1. Asociación para la Gestión de la Integración Social (GINSO)
2. Arquisocial Sociedad Limitada

En esta sesión, se acordó solicitar a la Asociación para la Gestión de la Integración Social (GINSO), subsanación de la documentación presentada

SEXTO.- La Mesa de contratación en su sesión de 13 de septiembre de 2021, en la que tuvo lugar el análisis de las subsanaciones de la documentación de requisitos previos solicitada a la Asociación para la Gestión de la Integración Social (GINSO), y la apertura del sobre electrónico n.º 2 de documentación de criterios de adjudicación ponderables mediante jucio de valor, acuerda aceptar las subsanaciones presentadas, y solicitar al Servicio proponente la elaboración de un informe técnico para la valoración de la documentación de los criterios de adjudicación ponderables mediante juicios de valor, presentadas por los licitadores que continúan en la licitación.

SÉPTIMO.- En la sesión de la Mesa de contratación de 25 de octubre de 2021, para el análisis del informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante juicio de valor y apertura del sobre electrónico n.º 3 de criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, resultan las siguientes puntuaciones en relación con los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor para el Lote n.º 1 CIMI "LA MARCHENILLA", Algeciras (Cádiz):

CRITERIO	ARQUISOCIAL, S.L.	ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL GINSO.
MARCO DE LA INTERVENCIÓN	0,875	2,000
PRINCIPIOS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA	0,750	2,000
OBJETIVOS	3,000	3,000
METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN	9,500	20,625
DOCUMENTACIÓN E INFORMES.	0,000	3,000
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS	1,500	6,000
SISTEMA DE EVALUACIÓN	0,750	2,250
NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO	0,500	2,000
RELACIONES Y COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES	0,500	2,000
PROTOCOLOS	0,750	3,000
PUNTUACIÓN TOTAL	18,125	45,875

En aplicación de lo dispuesto en el Anexo X del PCAP que rige esta licitación, la Mesa acuerda proponer la exclusión de la entidad ARQUISOCIAL S.L., al no alcanzar el umbral de puntuación mínimo de 24,5 puntos en el apartado de "Criterios de adjudicación ponderables mediante juicio de valor".

De la apertura del sobre n.º 3 de criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas resulta que la ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL (GINSO), presenta una oferta económica para el Lote n.º 1 por importe de 34.153.939,85 euros, exentos de IVA, y las siguientes mejoras:
1.- compromiso de la entidad para ejecutar las medidas de tratamiento ambulatorio impuestas a los menores/jóvenes mientras cumplen medidas de privativas de liberta d en centros de internamiento de menores infractores.
2.- compromiso de la entidad para ejecutar un programa marco para la prevención e intervención con profesionales con síntomas de desgaste o síndrome de burnout.
3.- compromiso de la entidad para cumplir el Protocolo de selección de personal presentado.
4.- compromiso de estabilidad en el empleo, contando la entidad con un número de contratos fijos superior al 75 % del total de los contratos laborales existentes en el centro durante toda la vigencia del contrato.

OCTAVO.- A la vista de la oferta económica y mejora presentada por la única entidad licitadora que continúa en la licitación para el Lote n.º 1, y aplicados a dicha oferta los baremos de valoración establecidos en el PCAP, con fecha 25 de octubre de 2021 la Mesa de contratación eleva propuesta de adjudicación del Lote n.º 1 CIMI "LA MARCHENILLA", Algeciras, (Cádiz), a favor de la entidad ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL (GINSO), con NIF G83034793 por importe de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (34.153.939,85 €), exentos de IVA

Una vez cumplido por esta entidad el requerimiento del artículo 150 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre y habiendo constituida la garantía definitiva por la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.716.278,39 €), conforme a lo establecido en el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 131.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado SERVICIO INTEGRAL DE GUARDA, REEDUCACIÓN E INSERCIÓN DE MENORES INFRACTORES EN CENTRO DE INTERNAMIENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" (CENTROS PROPIEDAD JUNTA DE ANDALUCÍA)
LOTE 1: CIMI "LA MARCHENILLA", ALGECIRAS (CÁDIZ) N.º LOTE 2021 4812, a la entidad ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL (GINSO), con NIF G83034793 por importe de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (34.153.939,85 €), exentos de IVA.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

TERCERO.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Esta Resolución de adjudicación queda condicionada a la fiscalización previa del compromiso del gasto.

Contra esta Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, Recurso especial en materia de contratación, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el Registro del órgano de contratación, en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía y en el resto de lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del citado texto normativo; en el supuesto de que se presente el recurso en un registro distinto al del órgano de contratación o al del órgano competente para la resolución del recurso, se ha de tener en cuenta que se deberá remitir al Tribunal, copia del escrito presentado de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La presentación del recurso especial ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, se realizarán por medios electrónicos en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía a través del procedimiento de recurso especial o reclamación en materia de contratación incorporado en el Registro de Procedimientos y Servicios en el siguiente enlace https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml

Alternativamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación expresa de la presente Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL
Y COOPERACIÓN
Artículo 9 de la Orden de 20 de mayo 2020,
(BOJA n.º 104 de 2 de junio de 2020)